

1 euro =	0,5430	lats letones.
1 euro =	0,3961	liras maltesas.
1 euro =	3,6200	zlotys polacos.
1 euro =	25.000	leus rumanos.
1 euro =	218,8118	tolares eslovenos.
1 euro =	42,571	coronas eslovacas.
1 euro =	1.144.033	liras turcas.
1 euro =	1,6821	dólares australianos.
1 euro =	1,3093	dólares canadienses.
1 euro =	6,6600	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0990	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,5678	dólares de Singapur.
1 euro =	1.113,49	wons surcoreanos.
1 euro =	7,0254	rands sudafricanos.

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

13735 *COMUNICACIÓN de 13 de julio de 2001, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	194,854
100 yenes japoneses	156,790
1 corona danesa	22,358
1 libra esterlina	273,167
1 corona sueca	18,023
1 franco suizo	110,058
100 coronas islandesas	189,743
1 corona noruega	20,912
1 lev búlgaro	85,497
1 libra chipriota	289,745
100 coronas checas	492,485
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,288
1 lita lituano	48,706
1 lat letón	306,420
1 lira maltesa	420,061
1 zloty polaco	45,963
100.000 leus rumanos	665,544
100 tolares eslovenos	76,041
100 coronas eslovacas	390,844
100.000 liras turcas	14,544
1 dólar australiano	98,916
1 dólar canadiense	127,080
1 dólar de Hong-Kong	24,983
1 dólar neozelandés	79,269
1 dólar de Singapur	106,127
100 wons surcoreanos	14,943
1 rand sudafricano	23,683

Madrid, 13 de julio de 2001.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

13736 *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se concede la aprobación de modelo de un sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo UNI, fabricado por la firma «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada».*

Vista la petición presentada por la entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», domiciliada en la carretera de Sant Roc, número 9, de L'Hos-

pitalet de Llobregat (Barcelona), en solicitud de aprobación de modelo de un sistema de medida con computador electrónico, destinado a suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo UNI,

Visto el certificado de ensayos emitidos por el Centro Español de Metrología, CEM-CY-00/0154-6.4, sobre el cumplimiento de las Órdenes ministeriales de 26 y 28 de diciembre de 1988, relativas a contadores volumétricos y sistemas de medida de líquidos distintos del agua,

Visto el certificado de ensayos del mismo organismo anterior, CEM-CY-00/0155-7.1, respecto a los requisitos de compatibilidad electromagnéticas,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, que establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, que determina los órganos competentes en Cataluña en materia de control metrológico, y la Orden de 28 de diciembre de 1988 que regula metrológicamente los sistemas de medida de líquidos diferentes del agua, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de esta Resolución, a favor de la entidad «Isidro Herreiz, Sociedad Limitada», con registro de control metrológico 02-H-026, de un sistema de medida destinado al suministro de carburante líquido, marca «Droher», modelo UNI, para actuar como surtidor o como dispensador.

Segundo.—Las versiones que se autorizan son las siguientes:

Versión	Número de caras	Mangueras por cara
11	1	1
12	1	2
21	2	1
22	2	2
11BS	1	1
12BS	1	2
21BS	2	1
22BS	2	2

Las versiones BS son dispensadoras que funcionan con bombas sumergidas.

Tercero.—El signo de aprobación de modelo asignado es:

02	H-016
	01.013

Cuarto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán visibles, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación: Marca, modelo, versión, número serie/año fabricación, presión máxima de funcionamiento, caudal máximo (l/min), caudal mínimo (l/min), suministro mínimo, rango de temperaturas de funcionamiento, líquidos a medir, marca de aprobación de modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a la cual se refiere esta Resolución tendrán que cumplir todas las condiciones contenidas en el anexo al certificado de aprobación de modelo número 01.013.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se transcribe y representa en la memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la entidad titular solicitará a la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial la oportuna prórroga de la aprobación, en caso de estar interesada en ello.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 29 de mayo de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.